

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha paso el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por **ANDRES GONZALEZ RESTREPO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (2024-0022)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, en el expediente digital carpeta 17, obra memorial allegado por el apoderado judicial de Colfondos S.A., en el que solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer,



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

Auto de sustanciación No.053

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

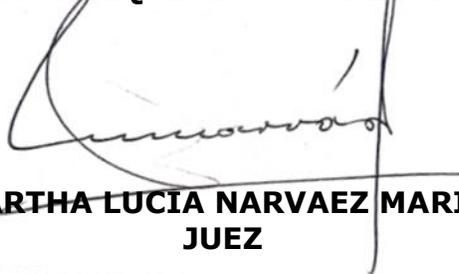
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce Personería judicial al abogado JHAN CARLOS CAÑIZARES AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.539.646 y tarjeta profesional número 347.460 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto de Colfondos S.A. de conformidad con el memorial allegado y que obra en el expediente.

Respecto a la solicitud realizada por el vocero judicial de Colfondos S.A., relacionada con la terminación del presente proceso, se debe indicar que, si bien el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, consagra la oportunidad de traslado del RAIS al RPM y viceversa, a los afiliados al sistema general de pensiones, es la parte demandante quien es la dueña del derecho litigioso y es quien debe decidir si acepta o no, la propuesta que hace el fondo.

Así las cosas, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el memorial allegado por la vocera judicial de Porvenir S.A., el cual obra en la carpet1743 del expediente digital para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 007 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 22 de enero de 2025.*



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

Firmado Por:
Martha Lucia Narvaez Marin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d3d5564b54c80294b94208653f89c15916c4f17bb1d2aa99858eda2a51806c**

Documento generado en 21/01/2025 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>